



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2018070003865

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003030 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron trescientas veintitrés (323) plazas docentes cuando en realidad, para el año 2017, este municipio contaba con trescientas veinticuatro (324) plazas.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento de los alumnos efectivamente matriculados en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Santa María, sedes Principal, Centro Educativo Rural La Sonadora y Centro Educativo Rural La Palma; Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural Alto Grande, motivo por el cual se hizo necesario el traslado de plazas docentes al municipio de El Carmen de Viboral, provenientes de otras Instituciones Educativas de diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

A través de Decreto No. 2018070000203 del 24 de enero de 2018, se trasladaron dos plazas docentes del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Romeral, sede Principal, del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Santa María, sede Principal, por incremento en la matrícula.

Mediante Decreto 2018070000341 del 07 de febrero de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Piedras Blancas, sede Principal del municipio de Guarne, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural Alto Grande del municipio de El Carmen de Viboral, para oficializar grupo de Postprimaria en este Centro Educativo.

Con Decreto No. 2018070000342 del 07 de febrero de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez, sede Principal del municipio de Fredonia, para la Institución Educativa Santa María, sede Centro Educativo Rural La Sonadora del municipio de El Carmen de Viboral, para la apertura de un grupo de Postprimaria; sin embargo al no contar con matrícula en esta sede, la plaza fue trasladada en el mismo nivel y área para la Institución Educativa Santa María, sede Principal, a través del Decreto No. 2018070000703 del 06 de marzo de 2018, por incremento en la matrícula de esta última sede.

Así mismo, a través de Decreto No. 2018070000346 del 08 de febrero de 2018, se efectuó traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Rural Murrupal, sede Principal del municipio de Fedonia, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de El Carmen de Viboral; el anterior traslado se realizó con el objeto de oficializar grupo de Postprimaria.

Considerando que en la Institución Educativa Rural La Aurora, sede Centro Educativo Rural Coronel José Domingo Gallo del Municipio de El Carmen de Viboral, disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado de una plaza docente del nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, establecimiento donde se incrementó la matrícula en este nivel; el traslado de la plaza se realizó a través del Decreto No. 2018070001285 del 15 de mayo de 2018.

Finalmente con Decreto No. 2018070003573 del 15 de noviembre de 2018, se procedió a la conversión de nivel de una plaza docente de Básica Secundaria a Básica Primaria adscrita a la Institución Educativa Fray Julio Tobón, sede principal, y su posterior traslado para la Institución Educativa rural Campestre Nuevo Horizonte, sede San José, sede que fue anexada a esta Institución Educativa a través de la Resolución No. 2018060224493 del 10 de mayo de 2018.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de oficializar grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento, de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	1					1
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	1	4			1	6
I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	1	3		1	1	6
I. E. R. LA AURORA	I. E. R. LA AURORA	1	1				2
I. E. SANTA MARIA	I. E. SANTA MARIA	1	1			1	3
I.E. EL PROGRESO	I.E. EL PROGRESO	1	1				2
TOTAL		6	10	0	1	3	20

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	11	9	63	82	83	36	30	15	329
	20		145		119		45		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	ALTO GRANDE				2		1			3
	LA PALMA				2		1			3
	E U MARCO TULIO	4		24						28
	PRINCIPAL					38		13		51
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	BOQUERON				1					1
	DOS QUEBRADAS				1					1
	SAN JOSÉ				1					1
	LA HONDA				1					1
	LA FLORIDA				2					2
	EL CIPRÉS				1					1
	MIRASOL				1					1
	LA CRISTALINA				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESPERANZA				2					2
	BELEN CHAVERRAS				1					1
	BRASIL				1					1
	LA LINDA				1					1
	SANTA INÉS				1					1
	LA REPRESA				1					1
	SANTA RITA				1					1
	LOS CORALES				1					1
	MADERA JUAN NICOLAS				4		3		1	8
	MAZORCAL				2					2
	MORROS				1					1
SAN LORENZO				1					1	
VALLEJUELITO				1					1	
PRINCIPAL		1		5		7		3	16	
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	COMANDANTE IGNACIO GALLO		1		3					4
	CRISTO REY		1		3					4
	SAMARIA		1		2					3
	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN					23		13		36
	E U EL CARMEN	5		15						20
	PRINCIPAL			10		7				17
I. E. SANTA MARIA	EL CERRO				2					2
	LA MILAGROSA				2					2
	LA SONADORA				2					2
	QUIRAMA				1					1
	E U PEDRO A URIBE		1		9					10
	PRINCIPAL						14		6	20
I. E. R. LA AURORA	ALDANA ABAJO				1					1
	CORONEL JOSE DOMINGO GALLO				1					1
	LA RIVERA		1		2		4	3		10
	PRINCIPAL		1		5		6	2		14
	BETANIA		1		5					6
I. E. EL PROGRESO	CAMARGO				2					2
	CAMPO ALEGRE		1		5					6
	PRINCIPAL	2		14		15		4		35
	TOTAL	11	9	63	82	83	36	30	15	329

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Lorieff Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.